



DIRECCION DE MERCADOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM-000941

FOLIO TRAMITE: 70.007

NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL
 UBICACION: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$13.04 DNE
 DIAS AMPARADOS: 233

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SUMINISTRO

15-Diciembre-2016

EXTERIOR: 9680 INTERIOR:

IMPORTE: \$2,541.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MERCOLES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43-I-A

AUTORIZO

LL.M. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ACEPTO

HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Tianguis", por lo que al titular del presente permiso deberá retirar a al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más tianguis que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de elementos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su trabajo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni soci una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cancelar infractiones existentes.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y retención del yunque a temperatura ambiente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los jardines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en boteliz cercada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los corredores municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Quedan expresamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El licenciado tiene la obligación de la presentación ante autoridad, dentro de su área de responsabilidad del permiso provisional.